



RESOLUCIÓN, por delegación del rector, del Decano de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universitat de Barcelona, por la cual se convocan las ayudas al alumnado para el pago de los importes de matrícula de los másteres, cursos de posgrado y extensión universitaria propia, gestionados por la Escuela de Enfermería de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, la IL3-UB y la Fundación *Finestres* durante el curso 2022-2023.

Antecedentes y fundamentos del derecho

Es voluntad de la Universitat de Barcelona convocar unas ayudas para el pago de los importes de la matrícula al alumnado de los másteres, cursos de posgrado y cursos de extensión universitaria gestionados a través de esta Escuela, de IL3-UB y de la Fundación *Finestres* durante el curso académico 2022-2023, correspondiente a la enseñanza de ENFERMERÍA que constan en el ANEXO 2 de esta convocatoria.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y en el uso de las competencias conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Convocar unas ayudas, con la dotación total de 20.000.-€ (de la partida presupuestaria 2614CS02096000 D/482000900/C2022G/G00 UP000VPG para apoyar el pago del importe de la matrícula que tiene que hacer el alumnado de la Escuela de Enfermería,

Segundo.- Publicar esta resolución y las bases que se adjuntan en el anexo de la presente resolución, en la sede electrónica de la Universitat de Barcelona y adicionalmente y a efectos informativos en la página web de la Escuela de Enfermería: <https://www.ub.edu/portal/web/medicina-ciencias-salut/ufr-infermeria>

Antoni Trilla
Decano,
Por delegación del Rector

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, podéis interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, según lo que establece el artículo 46 de la mencionada ley. También se podrá interponer cualquier otro recurso que consideréis procedente.

No obstante, los interesados podrán optar para interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, de acuerdo con aquello que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



ANEXO 1: BASES

1.- Convocatoria

El decano de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, por delegación del rector de esta Universidad, convoca ayudas para el pago de los importes de matrícula de los másteres, cursos de posgrado y cursos de extensión universitaria gestionados a través de la Escuela de Enfermería, de IL3-UB y de la *Fundación Finestres* durante el curso 2022-2023, correspondientes a la enseñanza de ENFERMERÍA que constan en el ANEXO 2 de esta convocatoria. El importe máximo por estas ayudas es de 20.000€ con crédito autorizado a la partida presupuestaria 2614CS02096000 D/482000900/C2022G/G00 UP00OVPG de acuerdo con lo establecido en la base 3 de la convocatoria.

Esta convocatoria y todos los actos relacionados con la misma se publicarán en la sede electrónica de la UB, publicación que será válida a efectos del cómputo de los plazos y del resto de efectos previstos en la misma. Adicionalmente, con carácter informativo, estará expuesta en los tabloneros de anuncios de la Escuela de Enfermería: Secretaría de Estudiantes y Docencia (1.ª planta), Dirección de la Escuela (3.ª planta), Feixa Llarga, s/n. Pavelló de Govern 08907 – L'Hospitalet de Llobregat) y en la página web de la Escuela de Enfermería (<https://www.ub.edu/portal/web/medicina-ciencies-salut/ufr-infermeria>)

2.- Solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas el alumnado que, de acuerdo con la documentación exigida, se haya matriculado en alguno de los másteres, cursos de posgrado y de extensión universitaria correspondientes a la enseñanza de ENFERMERÍA relacionados en el ANEXO 2 de esta convocatoria.

Cada solicitante, aunque esté matriculado en más de una enseñanza de posgrado, podrá optar a una sola ayuda de matrícula en esta convocatoria. En caso de que se presente más de una solicitud, sólo se tendrá en consideración la primera que hubiera entrada en registro

3.- Importe de la ayuda

El importe de la ayuda será como máximo del 50% del importe de matrícula, con una dotación máxima de 500 € (brutos).

4.- Recogida, lugar y plazo para la presentación de solicitudes

4.1. Los impresos de solicitud, (ANEXO 3) estarán disponibles en la sede electrónica de la UB y se podrán recoger también en la Secretaría de Estudiantes y Docencia (1.ª planta) y en la página web de la Escuela de Enfermería (<https://www.ub.edu/portal/web/medicina-ciencies-salut/ufr-infermeria>).

4.2. Lugar de presentación de las solicitudes. Las solicitudes, según el modelo que figura en el ANEXO 3 de esta convocatoria, se pueden presentar a la Secretaria de Estudiantes y Docencia (1.ª planta) en la dirección y los horarios que se indican en el siguiente enlace:
<https://www.ub.edu/portal/web/medicina-ciencies-salut/secretaria-estudiants-bellvitge>

Se ha de pedir cita previa para registrar los documentos en la Secretaria de Estudiantes y Docencia

-Campus Bellvitge

<http://www.ub.edu/acad/cipr/indexGeneral.php?filtre=BELL04>



También se pueden enviar por cualquier de los medios que establezca el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En cualquiera de las oficinas de registro general de la UB <http://www.ub.edu/registre/ca/horari.html>
- b) Electrónicamente mediante instancia genérica: <https://www.ub.edu/eadministracio/ig.html>
- c) Mediante las oficinas de Correos. En este caso habrá que emplear el procedimiento de correo certificado administrativo (también conocido, como procedimiento en sobre abierto dado que el empleado de correos estampa el sello de la fecha de emisión en el documento enviado antes de cerrar el sobre).

En caso de que se presente la solicitud por uno de los medios alternativos al registro presencial o telemático (puntos a y b) de la Universidad, se recomienda que la persona aspirante cuente con una copia íntegra donde conste la fecha y el sello oficial de presentación al registro, y envíe una copia por correo electrónico a la siguiente dirección: escola.infermeria@ub.edu, dentro del mismo plazo de presentación de solicitudes.

4.3. Plazo de presentación de las solicitudes: **del 27 de febrero al 10 de julio de 2023**, ambos incluidos.

5.- Documentación

Con las solicitudes habrá que presentar obligatoriamente la documentación siguiente:

- 5.1. Impreso de la solicitud.
- 5.2. Fotocopia del DNI o NIE.
- 5.3. Fotocopia de la cuenta corriente o documento bancario donde conste, además del n.º de cuenta, el nombre del solicitante de la ayuda como titular o cotitular.
- 5.4. Expediente académico donde conste la nota ponderada de la diplomatura o grado.
- 5.5. Certificación de la dirección del máster donde conste la nota final del máster por el que se pide la ayuda.
- 5.6. Fotocopia de la hoja de pago de la matrícula por el importe total (único o en plazos) de la matrícula del máster.
- 5.7. Situación económica.
 - 5.7.1. En caso de ingresos propios:
 - a) En caso de trabajo estable, hay que presentar fotocopia de la nómina de los dos meses anteriores a la convocatoria o la declaración trimestral de ingresos.
 - b) En caso de trabajo discontinuo, en uno o más centros, hay que presentar el certificado de ingresos del último año expedido por cada uno de los centros de trabajo.
 - 5.7.2. En caso de situación de paro, hay que acreditar estar inscrito al Servicio de Ocupación de Cataluña.
- 5.8. Escrito justificando el interés de la ayuda pedida, en función de su situación personal y económica.
- 5.9. Curriculum vitae donde conste la experiencia profesional y la formación en el ámbito específico del máster i/o posgrado al cual se solicita la ayuda de esta convocatoria

Cualquier falsedad u omisión en los datos expuestos a la solicitud supondrá la exclusión del solicitante.



6.- Criterios para la concesión

Para el otorgamiento de las ayudas se tendrá en cuenta:

- Expediente académico del grado: hasta 3 puntos.
- Expediente académico del máster: hasta 3 puntos.
- La situación económica del solicitante y justificación: 3 puntos
- Currículum vitae: hasta 1 punto.

7.- Evaluación y resolución

Se constituirá una comisión formada por 4 miembros designados por el Director de la Escuela que valorará el expediente de los candidatos según los criterios para la concesión fijados en la presente convocatoria, elaborarán un listado de todos los candidatos con la puntuación y presentarán una propuesta de concesión de las ayudas de los candidatos que hayan obtenido las mejores puntuaciones.

Si la comisión observa defectos materiales corregibles en la documentación o información presentada por algún solicitante, concederá un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para que éstas enmienden los defectos observados. **La lista provisional** de admitidos y excluidos se publicará con fecha **25 de julio de 2023** y la de admitidos y excluidos **definitiva con fecha 15 de septiembre de 2023**. La publicación se realizará en la sede electrónica de la UB y al resto de lugares indicados adicionalmente en el punto 1.

El Decano de la Facultad de medicina y Ciencias de la Salud resolverá la concesión de las ayudas durante la segunda quincena del mes de septiembre de 2023. La Resolución se publicará en los términos previstos en el apartado 1 de la presente convocatoria e indicará la persona beneficiaria de la ayuda, así como la cantidad otorgada y la forma en la que se abonará esta ayuda.

La cuantía y la forma en la que se abonará la ayuda concedida será comunicada por escrito a los beneficiarios.

8. Incompatibilidades e interpretaciones de las bases.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otro tipo de beca o ayuda para el mismo máster i/o posgrado. Asimismo, es incompatible presentar diversas solicitudes de ayuda en la misma convocatoria.

Es competencia del Decano, aclarar cualquier duda en la interpretación de esta convocatoria.

9. Derecho de información relativa al tratamiento de datos personales

9.1. El responsable del tratamiento de vuestros datos personales es la Secretaría General de la Universitat de Barcelona, con dirección postal Gran Via de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona y dirección de correo electrónico secretaria.general@ub.edu.

9.2. La finalidad de este tratamiento de datos es la gestión de las ayudas de matrícula para másteres, cursos de posgrado y cursos de extensión universitaria.



9.3. La base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada de interés público, en base a aquello establecido por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.4. Vuestros datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad por la cual fueron recogidas y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

9.5. La destinataria de los datos es la propia universidad y, si hay, los encargados de tratamiento. Los datos de las personas beneficiarias se publicarán en los tablones de anuncios de la Escuela de Enfermería y en su sitio web. No se contempla la cesión de datos a terceros, salvo que sea obligación legal. En este supuesto, únicamente se enviarán los datos necesarios.

9.6. Podéis acceder a vuestros datos, para solicitar la rectificación, la supresión, la oposición, la portabilidad o la limitación, mediante un escrito dirigido a la Secretaría General de la Universitat de Barcelona por correo postal (Gran Via de les Corts Catalanes, 585, 08007 Barcelona), o por correo electrónico (secretaria.general@ub.edu). Hace falta que adjuntéis una fotocopia del DNI o de otro documento válido que os identifique.

9.7. Si consideráis que vuestros derechos no se han atendido adecuadamente podéis comunicarlo al Delegado de Protección de Datos de la UB por correo postal (Travessera de les Corts, 131-159, Pavelló Rosa, 08028 Barcelona), o por correo electrónico (protecciodedades@ub.edu).

También tenéis derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos.

Decano

Por delegación del rector

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, independientemente de su inmediata ejecutividad, podéis interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Barcelona, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. El recurso se podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, según lo que establece el artículo 46 de la mencionada ley. También se podrá interponer cualquier otro recurso que consideréis procedente.

No obstante, los interesados podrán optar para interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la fecha de la publicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, de acuerdo con aquello que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



ANEXO 2

Másteres, cursos de posgrado y cursos de extensión universitaria gestionados por la Universitat de Barcelona, por la IL3-UB y por la Fundación *Finestres* en el curso 2022-2023:

EXPERTO: INSTRUCTOR EN SIMULACIÓ: MILLORA DEL TREBALL EN EQUIP AMB TEAMSTEPPS

MÁSTER: ATENCIÓ D'INFERMERIA AL MALALT CARDIOVASCULAR

MÁSTER: CURES D'INFERMERIA AL MALALT CRÍTIC

MÁSTER: HUMANITZACIÓ DE L'ASSISTÈNCIA SANITÀRIA: PACIENTS, FAMÍLIES I PROFESSIONALS

MÁSTER: INFERMERIA D'ANESTÈSIA, REANIMACIÓ I TRACTAMENT DEL DOLOR

MÁSTER: INFERMERIA D'URGÈNCIES HOSPITALÀRIES

MÁSTER: INFERMERIA EN ACCÉS I TERÀPIA INFUSIONAL

MÁSTER: INFERMERIA EN INSUFICIÈNCIA CARDÍACA

MÁSTER: INFERMERIA PEDIÀTRICA (PRESENCIAL)

MÁSTER: INFERMERIA PEDIÀTRICA (SEMIPRESENCIAL)

MÁSTER: INFERMERIA QUIRÚRGICA

MÀSTER: INFERMERIA RESPIRATÒRIA

MÁSTER: INTERVENCIONS AUTÒNOMES COMPLEMENTÀRIES DE LES CURES INFERMERES

MÁSTER: INTERVENCIONS INFERMERES AL MALALT CRÍTIC

MÁSTER: INTERVENCIONS INFERMERES AL PACIENT COMPLEX



ANNEXO 3

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MATRÍCULA DE
MÁSTERES, CURSOS DE POSGRADO Y DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

DATOS IDENTIFICATIVOS

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
DNI/PASSAPORTE	Letra NIF	Dirección postal (calle o plaza, número, piso)		
Población		Provincia	Código postal	
Número de teléfono móvil y fijo (con prefijo)			Dirección de correo electrónico	

DATOS ACADÉMICOS

Titulación (Licenciatura, diplomatura, grado))		Año de finalización de estudios
Universidad de expedición		
Nombre de la Enseñanza de Posgrado por la cual se opta a la ayuda		

DATOS ECONÓMICOS

Hay que señalar con una X la situación económica actual:			
a) Ingresos propios mensuales (fijo o eventual)	<input type="checkbox"/>	b) Situación de paro acreditada	<input type="checkbox"/>
c) No tener ninguna beca o ayuda para el mismo curso	<input type="checkbox"/>		



DATOS PROFESIONALES

Ámbito en el cual desarrolla la actividad profesional

Organismo público
Empresa privada Profesión liberal

Si tu trabajo no es remunerado, hay que indicar en qué condiciones se desarrolla

En el marco de un proyecto de investigación subvencionado Colaboración social voluntaria
Prácticas Otros
.....

El / la abajo firmante SOLICITA ser admitido/da en la convocatoria de ayudas para el pago de la matrícula de enseñanzas de posgrado y de extensión universitaria, convocada por la Dirección de la Escuela de Enfermería.

DECLARO que son ciertos los datos y la información consignadas en esta solicitud y que no disfruto de otra ayuda para el curso solicitado y que me someto a las condiciones que establece la convocatoria.

_____, de _____ de 202
(Lugar, fecha y firma)

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ENFERMERIA DE LA UNIVERSITAT DE BARCELONA

Documentación adjuntada:	
5.1. Impreso de la solicitud.	
5.2. Fotocopia DNI o NIE.	
5.3. Fotocopia de la cuenta corriente donde conste el n.º de cuenta.	
5.4. Expediente académico donde conste la nota ponderada del grado o diplomatura	
5.5. Certificación de la dirección del máster por el que se pide la ayuda donde conste la nota final.	
5.6. Fotocopia de la hoja de pago de la matrícula	
5.7. Documentación que acredita la situación económica	
5.8. Escrito justificando el interés del curso para el solicitante y de la ayuda demandada en función de su situación personal y económica.	
5.9. Curriculum vitae donde conste la experiencia profesional y la formación en el ámbito específico del máster del cual solicita la ayuda de esta convocatoria.	